



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****9047*****Judici de faltes número 843/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA, en la actualidad en IGNORADO PARADERO y que es del tenor siguiente: **-JUZGADO INSTRUCCIÓN.- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA** .-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 843/2013 .- **S E N T E N C I A NUMERO 143/14** .-En PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 899 /2011, seguida por una falta de HURTO contra MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal . **-F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA, como autora responsable de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 4 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA expido el presente en Palma a 7 de Mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL